CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO

CERTIFICA

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Se deja constancia del acopio de la propuesta y la documentación presentada por **CATALINA JULIANA VILLA ZAPATA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **31996087** expedida en Bogota, DC.

Que en aras de establecer la capacidad para ejecutar el objeto del contrato el cual consiste en: Prestación de servicios profesionales brindando apoyo a la dirección general para coordinación literaria del XII Festival Internacional de Literatura Oiga Mire Lea y el III Oiga Mire Lea Junior., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se realizó la revisión y análisis de los documentos adjuntos a la propuesta, de la cual se colige que el proponente es IDÓNEO y cuenta con la experiencia para ejecutar los servicios solicitados.

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, en el mes de Enero del 2026.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Director General

Elaboró: Rachel Ruiz, Contratista.
Revisó: Didier Betancourth Perez, Abogado Contratita.